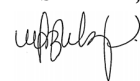


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 25 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, con memorial allegado el 19 de mayo de los corrientes, por el apoderado demandante, autorizando a JESUS ALBERTO AREVALO, para el retiro de la presente demanda.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento No. 00336 de 2018

Demandante: JESUS ALBERTO AREVALO Y OTRA

Demandado: HEREDEROS DE JESUS OVALLE Y OTROS

Fecha Auto: 26 de mayo de 2022.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación el memorial arrimad el 19 de mayo de 2022 por el apoderado demandante, de cuya revisión se encuentra procedente la solicitud allí contenida, siendo así que SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA por parte del señor demandante **JESÚS ALBERTO ARÉVALO QUINCHE**, de conformidad con la autorización aportada por el apoderado actor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 27 de mayo de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd320ee048b41253cda572ccd937c6911a7bf113d7bf5ff9ecbecb32a8680c3**

Documento generado en 26/05/2022 04:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>